



AGENTE DE ADMINISTRACION DE PRODUCTOS
DE INVERSION COLECTIVA
DE FONDOS COMUNES DE INVERSION

Av. Corrientes 345 Piso 2° - 1043 - CABA
Tel: 011-4313-1412
www.pellegrinifci.com.ar

Fecha Personería 08/11/94 -
CUIT N° 30-67880623-0
IVA Exento

FONDO COMÚN DE INVERSIÓN PELLEGRINI

CONSTANCIA RECIBO ENTREGA
REGLAMENTO DE GESTIÓN EN
SUSCRIPCIÓN PRESENCIAL
N°



AGENTE DE CUSTODIA DE PRODUCTOS DE INVERSION
COLECTIVA DE FONDOS COMUNES DE INVERSION

Bme. Mitre 326
1036 - CABA
CUIT N° 30-50001091-2
IVA Responsable Inscripto
www.bna.com.ar

Declaro conocer y aceptar el texto del reglamento de gestión (reglamento) del fondo común de inversión (FONDO) que se detalla a continuación, del cual recibo copia íntegra del texto vigente, obrando el presente como suficiente recibo. Tomo conocimiento que este reglamento puede ser modificado, previa autorización de la COMISIÓN NACIONAL DE VALORES e inscripción en el REGISTRO correspondiente, en cuyo caso la nueva versión registrará la operatoria del FONDO a partir de su entrada en vigencia.
EL texto vigente del reglamento, así como la información adicional sobre el FONDO, la GERENTE y la DEPOSITARIA, podrán ser consultadas en forma gratuita, en todo momento, en www.pellegrinifci.com.ar, en www.cnv.gob.ar y/ o en www.fondosargentina.org.ar

Denominación Fondo Común de Inversión: PYMES

Aprobado por Resolución CNV N°: 11069 Última Modificación CNV N° 14935

De fecha: 13 de 09 de 1995 Fecha última Modificación: 18 de 10 de 2004

Apellido y Nombre / Razón Social del INVERSOR

Tipo y Nro. de Documento de Identidad

N°

Fecha

día

mes

año

Firma y aclaración del INVERSOR

Firma y aclaración del PERSONAL de la sociedad gerente,
presente en la entrega al INVERSOR de la copia íntegra
del texto del reglamento de gestión

Las inversiones en cuotas partes del fondo no constituyen depósitos en BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA a los fines de la Ley de Entidades Financieras ni cuentan con ninguna de las garantías que tales depósitos a la vista o a plazo puedan gozar de acuerdo a la legislación y reglamentación aplicables en materia de depósitos en entidades financieras. Asimismo BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA se encuentra impedido por normas del BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA de asumir, tácita o expresamente, compromiso alguno en cuanto al mantenimiento, en cualquier momento, del valor del capital invertido, al rendimiento, al valor de rescate de las cuotas partes o al otorgamiento de liquidez a tal fin.